



PROCEDIMIENTO ADMISIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN “ESCUELA FINAL DE CURSO” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2025

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo es prestar servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar dirigido a familias con personas con discapacidad en edad de 0 a 12 años.

Este servicio está cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.

2. CALENDARIO Y PLAZOS DE LAS SOLICITUDES

El 16 de mayo 2025 se abre el plazo para presentar las solicitudes.

El último día para solicitar el servicio será el 31 de mayo de 2025.

En el caso de haber plazas disponibles el período podrá ser ampliado.

FECHAS	CALENDARIZACIÓN
16 de mayo 2025	APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUDES
31 de mayo de 2025	CIERRE DEL PLAZO DE SOLICITUDES
Comunicación de la admisión en el servicio, máximo de 6 de junio 2025	
26 de junio 2025	Comienzo de la Escuela
30 de junio 2025	Fin de la Escuela

* Se comunicará la admisión, lista de espera o exclusión al servicio, preferiblemente por correo electrónico de la persona solicitante.



3. SERVICIO DE CONCILIACIÓN EN “ESCUELA FINAL DE CURSO” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Horario: **08:30 a 14:30**

Lugar: **Colegio Público de Atención Especial Primitiva López.**

Calle Serranía de Ronda, 1, 30310 Cartagena, Murcia.

Fechas: 26, 27 y 30 de junio de 2025

Personas con discapacidad en edad de 0 a 12 años a cargo de las familias que necesitan conciliar vida laboral y vida privada.

El número máximo total de participantes es de 20 personas.

DESCRIPCIÓN:

La “**ESCUELA FINAL DE CURSO**” es un proyecto que brinda atención especializada durante los periodos vacacionales a personas con necesidades educativas especiales, a cargo de profesionales en discapacidad. Ofrece un programa variado de juegos, dinámicas y actividades diseñadas para fomentar el disfrute, enseñar diversas opciones de ocio (individual y grupal) y mejorar el desarrollo emocional.

Antes del comienzo del servicio se realizará una reunión con las familias y la entidad encargada del desarrollo de la Escuela.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se cursará en la página web de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena por instancia general y se presentará, junto a la documentación requerida, telemáticamente o presencialmente en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toda la información está recogida en la web municipal, enlace:

<https://serviciosociales.cartagena.es/escuelafinalcurso.asp>



Información que recoge la Web:

- **BASES DEL PROCEDIMIENTO ADMISIÓN** en el servicio de conciliación en “ESCUELA FINAL DE CURSO” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2025.

<https://serviciosociales.cartagena.es/gestion/documentos/84721.pdf>

- **SOLICITUD** de SERVICIO “ESCUELA FINAL DE CURSO” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

<https://serviciosociales.cartagena.es/gestion/documentos/84722.pdf>

- **INSTANCIA GENERAL**

<https://cartagena.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9992>

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA:

1 – Prepare la **DOCUMENTACIÓN DEL PUNTO 6** de las Bases del procedimiento admisión en el servicio de conciliación en “ESCUELA FINAL DE CURSO” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2025.

PRESENTACIÓN DE FORMA PRESENCIAL:

En Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena u Omitas por cualquier medio de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la INSTANCIA GENERAL

<https://cartagena.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=9992>

Además debe aportar:



- ANEXO DE SOLICITUD que aparece en la web.

<https://serviciossociales.cartagena.es/gestion/documentos/84722.pdf>

- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA REQUERIDA en el **PUNTO 6 de las BASES** del procedimiento admisión en el servicio de conciliación en “ESCUELA FINAL DE CURSO” PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA 2025.

<https://serviciossociales.cartagena.es/gestion/documentos/84721.pdf>

Pueden solicitar plaza las/os progenitoras/es, tutoras/es o representantes legales de las/os niñas/os.

La solicitud irá firmada y cumplimentada por ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales excepto en aquellos casos en los exista imposibilidad de realizarlo (familia monoparental, monomarental, pérdida de la patria potestad por sentencia judicial, viudedad, progenitor/a custodio en los casos que proceda por sentencia, entre otros) adjuntando la documentación requerida. Para ser aceptada la solicitud deberá estar firmada y debidamente cumplimentada.

Es responsabilidad de la persona solicitante comunicar cualquier variación en los datos que se aportan con la solicitud de plaza.

Pueden informarse telefónicamente en el número 968128800 Extensión 5192 / 627 20 07 83 o por correo electrónico: enrique.bocos@ayto-cartagena.es. En este correo no se admite la presentación de ningún tipo de documento relativo a la Escuela Final de Curso. Cualquier documento debe aportarse a través de la Web.

5. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

5.1 Criterios obligatorios

- Los/as participantes deberán estar empadronados/as o matriculados/as en edad escolar en el municipio de Cartagena. La Concejalía de Servicios Sociales comprobará de oficio los datos de empadronamiento de la unidad familiar.
- Se debe acreditar el tipo y grado de discapacidad y/o dependencia, del participante.



5.2 Criterios de prioridad

Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a siguientes criterios:

- Familias que necesiten conciliar la vida laboral y vida privada. Cuando ambos progenitores/as, tutores/as o representantes legales, familia monomarental o monoparental trabajen o reciban formación para el empleo, con horarios adaptados a las necesidades laborales de la zona.
- Mujeres víctimas de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
- Familias monoparentales o monomarentales que dependen económicamente del progenitor/a con el cual conviven.
- Familias numerosas.
- Nivel de renta que no supere el IPREM.
- Otras personas dependientes de la unidad familiar de la persona solicitante.
- Alumnado del CEE Primitiva López.

La Concejalía de Servicios Sociales comprobará de oficio los datos de las unidades familiares y personales, conforme lo firmado en el trámite correspondiente.

Cada criterio de prioridad se valorara con 1 punto.

Se seleccionaran las solicitudes de acuerdo a la mayor puntuación obtenida en la suma de los criterios de prioridad, hasta alcanzar el numero de plazas disponibles en la “**ESCUELA FINAL DE CURSO**”.

5.3 Criterios de desempate:

Para el caso de empate se tendrán en cuenta el orden de fecha de entrada de las solicitudes.

6. Documentación a presentar junto a la Instancia General: **Documentación Obligatoria:**

- Impreso de solicitud **ANEXO SOLICITUD**, que encontrarás en la web

<https://serviciosociales.cartagena.es/gestion/documentos/84722.pdf>

debidamente cumplimentado y firmado por ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, excepto en aquellos casos en los que exista imposibilidad de realizarlo.

- Fotocopia del DNI/NIE o fotocopia del pasaporte de ambos progenitores/as, tutoras/es o representantes legales, cuando los haya.
- Fotocopia del Libro de Familia donde aparezca el participante.

Se debe acreditar:

- El tipo y grado de discapacidad y/o dependencia, del participante - Certificado de Valoración del Grado de Discapacidad. Reconocimiento de la discapacidad, u otro documento válido.
 - Estar trabajando o recibiendo formación para el empleo. (ambos progenitores o tutores legales). Certificado de estar recibiendo formación para el empleo. Certificado de empresa de estar trabajando.
 - Mujer víctima de violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer. Acreditación judicial o administrativa de Víctima de Violencia de género y otras formas de violencia sobre la mujer.
 - Ser Familias monoparentales o monomarentales - Mediante Libro de familia o cualquier otro documento que lo permita acreditar.
 - Ser Familia numerosa - Título de Familia Numerosa o libro de familia con los miembros de la misma.
 - Nivel de renta que no supere el IPREM. –
 - Última declaración IRPF
 - Si recibe algún tipo de percepción, ayuda y/o pensión pública o privada, fotocopia del impreso que acredite la cuantía que percibe y el número de pagas.
 - Si no recibe ningún tipo de percepción, ayuda y/o pensión presentar declaración jurada.
 - Alumnado del CEE Primitiva López. Certificado del CEE Primitiva López
- En los casos que no estén empadronados en el municipio de Cartagena, documento que acredite la matricula en edad escolar.
- Documentación acreditativa de otras personas dependientes de la unidad



familiar de la persona solicitante.

La valoración de los criterios de prioridad dependen de la documentación que se presente, por ello hay que justificar todos los datos de los/las progenitores/as, tutores/as o representantes legales. En caso de no presentar datos o se presenten inexactitudes no se valoraran

La omisión o falsedad de los datos que se hagan constar en la solicitud, o la falsedad de los documentos aportados, será causa de anulación de dicha solicitud.

7. Solicitudes en Espera

Están en estado de Espera aquellas solicitudes presentadas dentro de los plazos establecidos y no admitidas.

Las vacantes que se produzcan durante el periodo de realización del servicio se irán cubriendo en función de esta Lista de Espera.

Si una niña/o no está en estado de exclusión y tampoco en estado de admisión, permanecerá en estado de espera.

Las vacantes que se produzcan se le notificarán a quien figure en primer lugar en la lista de espera.

8. Procedimiento y fechas de comprobaciones del estado de las solicitudes. Admitidos, en espera, incompletas (falta documentación y/o firma) y excluidas.

En el plazo máximo de 6 de junio se procederá a comunicar la admisión de las solicitudes, el estado de lista de espera o exclusión.

9. Asistencia de admitidos

Las familias están obligadas a advertir, la falta de asistencia de su hijo/a, al personal responsable en la actividad.

La falta de asistencia no justificada provocará la baja del niño/a y la inmediata cobertura de la vacante. No se mantendrán plazas reservadas.

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus y por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Programa FSE + Región de Murcia 2021-2027.